

4. CONJUNTOS MENORES

- 4.0 Introducción
- 4.1 Descripción y justificación del interés y valor
- 4.2 Planos de ubicación
- 4.3 Protecciones
- 4.4 Inventario de Elementos
- 4.5 Fichas

4. CONJUNTOS MENORES

4.0 Introducción

4. CONJUNTOS MENORES

4.0 INTRODUCCIÓN

En el entorno rural del Casco Histórico de Avilés se han catalogado varios conjuntos históricos menores que han acompañado a aquél como satélites a lo largo de su historia. Su importancia e interés como conjuntos han venido precedidos de un mayor interés de las entidades de Cultura por sus edificios históricos aislados. En el presente Catálogo se reconoce y recoge su interés como conjuntos históricos menores, de escala y carácter intermedios entre el Casco Histórico principal y los pequeños núcleos rurales tradicionales.

Entre estos núcleos satélites del Casco Histórico se han catalogado y delimitado los barrios antiguos de: Villalegre, Llaranes, Miranda, La Magdalena, San Pedro Navarro y el Poblado de Pescadores situado en el borde de la Ría y en la proximidad de su desembocadura.

Una de las características de estos Conjuntos Menores es su complejidad interna, ya que en el interior de cada uno de ellos se incluyen ámbitos de diverso origen y morfología. En el caso de Llaranes, dado el interés particular de cada uno de ellos se ha preferido individualizar tres ámbitos: el núcleo rural de Llaranes viejo, y los poblados industriales de Llaranes-poblado y El Cruce-Garajes.

4. CONJUNTOS MENORES

4.1 Descripción y justificación del interés y valor

4. CONJUNTOS MENORES

4.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS Y VALOR

El Conjunto Histórico de Avilés ha estado constituido, desde las declaraciones iniciales, por perímetros monumentales que se han ido ampliando poco a poco al ritmo de las declaraciones oficiales de Bellas Artes pero que han permanecido en todas sus fases como perímetro único. No es esto una excepción sino la regla aplicada con generalidad a la práctica totalidad de Conjuntos Históricos en España y también en la mayoría de los países de su entorno cultural.

En el momento actual las nuevas concepciones del patrimonio cultural no sólo han producido la ampliación de las tipologías patrimoniales sino también la revisión metodológica de la delimitación de los perímetros, lo que justifica tanto la catalogación de estos Conjuntos Menores como la aceptación de la discontinuidad en la delimitación de los conjuntos históricos que hasta ahora habían sido siempre identificados con el Casco o Centro Histórico de la ciudad.

Estos Conjuntos Menores tienen una clara representación en el caso del Concejo de Avilés, y se diferencian tanto del Casco Histórico principal de la ciudad de Avilés por arriba como de los núcleos rurales que se sitúan en la parte más baja de esta jerarquía.

Los Conjuntos Menores incluye la mayoría de los núcleos o pueblos antiguos, independientes entre sí y del Casco Histórico principal, que se han ido aproximando a la ciudad de Avilés sin llegar a confundirse con ella. En uno de los casos se incluye también una barriada de nueva creación, promovida para dar acogida a poblaciones con actividad profesional especializada, como es el caso de la colonia de empleados o trabajadores de Ensidesa en Llaranes, que constituye un ejemplo de conjunto residencial moderno de interés arquitectónico y urbanístico. Los Conjuntos Menores tienen un valor histórico como conjunto urbano y por incluir un número notable de edificaciones catalogadas individualmente por su interés histórico y arquitectónico.

4. CONJUNTOS MENORES

4.2 Planos de ubicación

4. CONJUNTOS MENORES

4.3 Protecciones

4. CONJUNTOS MENORES

4.3 PROTECCIONES

El Casco Histórico de Avilés constituye el conjunto patrimonial principal dentro del Municipio. Ha sido objeto de diversas declaraciones parciales a lo largo de poco más de medio siglo por parte de las instituciones responsables de Cultura, estatales y autonómicas. Contiene la mayor parte del Patrimonio edificado inventariado o catalogado por dichas administraciones y por el Ayuntamiento a través de los Planes, Generales y Especiales, redactados en el pasado.

Por otra parte, en el resto del municipio fuera del Casco Histórico, la Consejería responsable de Cultura del Principado ha inventariado en diversos momentos patrimonio inmueble, en su mayor parte edificios, ya sean aislados y dispersos en los intersticios rurales, o bien en su mayor parte ubicados en núcleos o barrios menores, formando conjuntos.

Estos Conjuntos Menores son merecedores, por su propio valor como agrupación y por el de las edificaciones de interés histórico que contienen, de un régimen de protección específico. Dicho régimen no difiere esencialmente del aplicado al Casco Histórico. Sólo un aspecto marca una diferencia esencial, el Casco Histórico ha sido objeto de declaración oficial como Bien de Interés Cultural, mientras que el interés de los Conjuntos Menores no ha sido reconocido formalmente como conjuntos de interés patrimonial hasta este momento en que está plenamente justificado el incluir varios de ellos en el presente Catálogo Urbanístico.

Los Conjuntos Menores podrán ser objeto de Planes Especiales específicos en desarrollo del presente Plan Especial de Protección, en los que se desarrolle un programa de intervención para la mejora patrimonial y urbanística de dichos núcleos. Dichos Planes Especiales podrán integrarse en uno o varios Planes Especiales agrupando varios núcleos pero sin perder el tratamiento específico de cada uno de ellos.

Serán aplicables a estos Conjuntos Menores las mismas disposiciones, normas y criterios de protección establecidos para el propio Casco Histórico en su apartado correspondiente y con la misma graduación, que relaciona su valor o interés con el nivel de protección asignado. Con criterios similares a los utilizados para el tratamiento de los subconjuntos del Casco, los Conjuntos Menores se clasifican en:

Nivel 2- Interés Alto Protección Parcial

Nivel 3- Interés Medio Protección Ambiental

Una vez establecidas estas diferencias de grado en la valoración de los Conjuntos Menores y su correspondiente nivel de protección, su regulación estará determinada por la aplicación de las siguientes disposiciones:

- Conjuntos de interés Alto: las previstas para el nivel de protección Parcial en la normativa de "Adecuación a los entornos culturales de la nueva edificación".
- Conjuntos de interés Medio: las previstas para el nivel de protección Ambiental en la normativa de "Adecuación a los entornos culturales de la nueva edificación".

La protección final de cada uno de los Conjuntos menores será la resultante de la aplicación adicional de las diversas disposiciones relativas a la protección de los elementos asociados o que forman parte del ámbito catalogado, que incluyen las relativas a:

- **Edificios y otros elementos catalogados individualmente** por su interés y merecedores de protecciones de distinto nivel.
- **Ámbitos patrimoniales catalogados como conjunto** que reciben protecciones específicas como pertenecientes al patrimonio arqueológico o representan muestras de particular interés entre los Núcleos Rurales calificados por el planeamiento general.

4. CONJUNTOS MENORES

4.4 Inventario de elementos

4. CONJUNTOS MENORES

4.5 Fichas